



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERLIN
PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO
CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON OLAF DÍAZ-PINTADO LÓPEZ, POR LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 24 de marzo de 2026



1. Introducción

El Consejo de Administración de MERLIN Properties, Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de nombramiento de D. Olaf Díaz-Pintado como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de nombramiento (realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) de D. Olaf Díaz-Pintado López (“**D. Olaf Díaz-Pintado**”) como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar durante el ejercicio 2026; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento de D. Olaf Díaz-Pintado como consejero independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando:

- (i) la amplia experiencia de D. Olaf Díaz-Pintado en banca de inversión y mercados de capitales a nivel global, clave para la Sociedad;
- (ii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad;
- (iii) su experiencia previa, centrada en el sector inmobiliario;



- (iv) la formación del consejero, que permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y perspectivas internacionales;

ha estimado y propuesto su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión -y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) competencia y experiencia contrastada;
- (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

D. Olaf Díaz-Pintado cuenta con competencia, experiencia y méritos para cumplir con todos los anteriores requisitos. Además de ello, su incorporación a este Consejo de Administración permitiría asegurar el cumplimiento de la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo e iniciar el plan de renovación ordenada de miembros del Consejo que se indican por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su propuesta.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de D. Olaf Díaz-Pintado como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento permitirá contar con un nuevo perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de D. Olaf Díaz-Pintado se desprenden de su trayectoria, de la cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que D. Olaf Díaz-Pintado:



- (a) Se formó en la Universidad Pontificia Comillas, donde obtuvo una Licenciatura en Administración de Empresas y una Licenciatura en Derecho, complementadas con un Master en Administración de Empresas (MBA).
- (b) En los últimos años, y al margen de posiciones previas desarrolladas por el candidato, ha desarrollado su trabajo en:
 - a. GOLDMAN SACHS (1999-2025), donde ha desarrollado una carrera de más de dos décadas, culminando en su nombramiento como Chief Executive Officer para España y Portugal (2015-2025). Anteriormente, desempeñó las funciones de Co-Head of Investment Banking Services EMEA (2008-2015) y Head of Middle Market Investment Banking EMEA (1999-2008). A lo largo de su trayectoria en Goldman Sachs, ha asesorado a compañías cotizadas y privadas de primer nivel en procesos complejos de M&A, emisiones de capital y deuda, reestructuraciones accionariales e iniciativas de reposicionamiento estratégico. Destaca su papel de liderazgo en la ampliación de capital acelerada de 921 millones de euros ejecutada por Merlin en 2024 para financiar el desarrollo de su plataforma de Data Centers.
 - b. BANKERS TRUST, Reino Unido (1993-1999), como Vice President en Investment Banking.
- (c) El candidato ha participado, entre otros, en los siguientes consejos de administración: Fundación CYD (2014-Actualidad), como Miembro del Consejo, España.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que D. Olaf Díaz-Pintado sea nombrado como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar durante el ejercicio 2026.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, D. Olaf Díaz-Pintado



tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid, a 24 de marzo de 2026



Anexo

**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE
DON OLAF DÍAZ-PINTADO**

Madrid, a 20 de marzo de 2026

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de nombramiento de don Olaf Díaz-Pintado como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

2.1. Necesidades del Consejo de Administración

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, la Comisión ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como las opciones que podrían favorecer la diversidad de género y evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

La renovación del Consejo responde a una lógica de sucesión ordenada y a la necesidad de mantener un adecuado equilibrio de diversidad, incluyendo la incorporación de al menos una mujer, así como de reforzar capacidades clave en las comisiones. El proceso busca identificar consejeros independientes que, sin requerir experiencia sectorial específica en real estate, aporten valor a la Sociedad. Se requiere visión estratégica, experiencia en órganos de gobierno y solidez reputacional, garantizando al mismo tiempo una evaluación rigurosa de la independencia de criterio y de los potenciales conflictos de interés. Se valorará positivamente la experiencia en el sector tecnológico, con especial atención a los centros de datos.

Fruto de lo anterior, en sus análisis la Comisión ha considerado particularmente:

- (i) asegurar el cumplimiento del objetivo de al menos el 40% de presencia del sexo menos representado en el Consejo;
- (ii) anticipar una renovación ordenada ante la caducidad progresiva de varios mandatos de consejeros independientes en el próximo cuatrienio, incluidos algunos que hoy presiden comisiones, promoviendo la incorporación escalonada de nuevos miembros;

- (iii) incorporar nuevos consejeros que aporten competencias transversales clave para la estrategia vigente (infraestructura digital/centros de datos, mercados de capitales y gobierno de riesgos), sin requerir experiencia específica en real estate en este ejercicio; y
- (iv) asegurar que al menos uno de los nuevos consejeros pueda asumir responsabilidades en la Comisión de Auditoría en el corto-medio plazo.

Bajo estas premisas, la Comisión contrató a Russell Reynolds Associates (RRA) para la selección de consejeros de diferentes perfiles. RRA ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del mercado cualificado, identificando más de 50 perfiles relevantes que han sido evaluados y calibrados conforme a las guías de calibración acordadas. Sobre esta base, RRA ha priorizado 24 candidatos que cumplen los requisitos acordados, proponiendo contactar y entrevistar inicialmente a los 12 candidatos que presentan un mayor potencial para responder a los objetivos del Consejo. Uno de los candidatos que ha resultado de dicho trabajo es el que motiva el presente informe.

2.2. Con relación al candidato

La Comisión considera que cualquier consejero de Merlin debe contar con los siguientes atributos mínimos:

- (i) que el candidato sea una persona honorable e idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
- (ii) preferiblemente, que haya desarrollado su actividad profesional en entidades cotizadas;
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato a consejero;
- (iv) que permita que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su gran mayoría por consejeros independientes.

Con relación a lo anterior, el candidato propuesto cumple ampliamente con los requerimientos exigidos. En este sentido, basta un análisis de su *curriculum vitae*, para concluir la adecuación de su perfil a las exigencias requeridas. Así, don Olaf Díaz-Pintado:

- (a) Se formó en la Universidad Pontificia Comillas, donde obtuvo una Licenciatura en Administración de Empresas y una Licenciatura en Derecho, complementadas con un Master en Administración de Empresas (MBA).
- (b) En los últimos años, y al margen de posiciones previas desarrolladas por el candidato, ha desarrollado su trabajo en:
 - a. GOLDMAN SACHS (1999-2025), donde ha desarrollado una carrera de más de dos décadas, culminando en su nombramiento como Chief Executive Officer para España y Portugal (2015-2025). Anteriormente, desempeñó las funciones de Co-Head of Investment Banking Services EMEA (2008-2015) y Head of Middle Market Investment Banking EMEA (1999-2008). A lo largo de su trayectoria en Goldman Sachs, ha asesorado a compañías cotizadas y privadas de primer nivel en procesos complejos de M&A, emisiones de capital y deuda, reestructuraciones accionariales e iniciativas de reposicionamiento estratégico. Destaca su papel de liderazgo en la ampliación de capital acelerada de 921 millones de euros ejecutada por Merlin en 2024 para financiar el desarrollo de su plataforma de Data Centers.
 - b. BANKERS TRUST, Reino Unido (1993-1999), como Vice President en Investment Banking.
- (c) El candidato ha participado, entre otros, en los siguientes consejos de administración: Fundación CYD (2014-Actualidad), como Miembro del Consejo, España.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que:

- (i) don Olaf Díaz-Pintado tiene una amplia experiencia en banca de inversión y mercados de capitales a nivel global, clave para la Sociedad, habiendo desarrollado más de dos décadas de carrera profesional en Goldman Sachs, una de las instituciones financieras más exigentes del mundo, con un enfoque en asesoramiento estratégico, mercados de capitales y gestión de relaciones con inversores institucionales;
- (ii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia como Chief Executive Officer de Goldman Sachs para España y Portugal, como por sus profundos conocimientos en procesos complejos de M&A, emisiones de capital y deuda, reestructuraciones accionariales y reposicionamiento estratégico de compañías cotizadas;
- (iii) su experiencia directa en la ampliación de capital de 921 millones de euros ejecutada por Merlin en 2024 para financiar el desarrollo de su plataforma de Data Centers demuestra su capacidad para traducir un plan de inversión estratégico en una narrativa de capital creíble, lo que puede aportar enormes

beneficios en las labores de decisión dentro de los nuevos sectores en los que se está adentrando la Sociedad;

- (iv) la formación del consejero, con una doble Licenciatura en Administración de Empresas y Derecho de la Universidad Pontificia Comillas y un MBA, permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y perspectivas, reforzando especialmente la disciplina financiera y la autoridad en mercados de capitales;
- (v) su interacción sostenida con los órganos de gobierno de compañías cotizadas, incluyendo su participación repetida con el Consejo de Merlin Properties en los últimos años, le otorga familiaridad con los procesos de gobierno corporativo y el equilibrio adecuado entre supervisión estratégica y responsabilidad ejecutiva, posicionándole con solidez para asumir las responsabilidades formales de un consejero no ejecutivo independiente.

Todo lo anterior permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero independiente, aportaría importantes ventajas al órgano de administración, dotándolo de una sólida autoridad en mercados de capitales, una perspectiva disciplinada en materia de estructura de financiación y asignación de capital, y una visión externa e informada por el mercado que reforzaría la capacidad del Consejo para evaluar con rigor las iniciativas de crecimiento inorgánico, las alternativas de financiación y la percepción de los inversores, fortaleciendo la confianza del mercado en la estrategia a largo plazo de la Sociedad.

3. Inexistencia de impedimentos para ser nombrado consejero

Se ha confirmado la inexistencia de incompatibilidades legales, y ausencia de aplicación de los impedimentos o limitaciones que establece la normativa de gobierno corporativo, con relación al candidato.

En particular, la Comisión ha analizado la relación profesional previa del candidato con la Sociedad, derivada de su condición de Chief Executive Officer de Goldman Sachs para España y Portugal durante el periodo en que dicha entidad asesoró a Merlin Properties en la ampliación de capital de 2024. A este respecto, la Comisión constata que (i) ha transcurrido más de un año desde la finalización de dicha relación de asesoramiento, (ii) el candidato ha cesado en sus funciones ejecutivas en Goldman Sachs, y (iii) no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 529 *duodecies* de la LSC que impidan su calificación como consejero independiente. En consecuencia, la Comisión confirma que el candidato reúne las condiciones de independencia exigidas por la normativa aplicable.

4. Conclusión y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que don Olaf Díaz-Pintado cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para ser nombrado consejero

independiente de la Sociedad y, en el marco de ello, propone su nombramiento por la Junta General de Accionistas como consejero independiente de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrito

Atendiendo a las características de don Olaf Díaz-Pintado y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que designarse con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 20 de marzo de 2026.